



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023/MVES

Villa El Salvador, 13 de enero del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

VISTO: El Informe N° 002-2023-UIII/ALC-MVES de la Unidad de Imagen Institucional, sobre felicitación a la Municipalidad Metropolitana de Lima por su cuatrocientos ochenta y ocho aniversario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 8) de su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada define que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante estos se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el 18 de enero de 1535 se fundó la ciudad de Lima, inicialmente denominada como "Ciudad de los Reyes", siendo en el año 1821 declarado la capital del Perú y en la actualidad considerado un centro histórico, al haber sido declarado Patrimonio Cultural en el año 1991 por la Organización de las Naciones Unidas;

Que, el honorable Concejo Municipal de Villa El Salvador, considera necesario saludar y felicitar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a su Alcalde, a su Concejo Municipal y demás vecinos de esta hermosa ciudad costera, por su cuatrocientos ochenta y ocho aniversario de fundación de la Ciudad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO. - SALUDAR y FELICITAR al Señor RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA - ALCALDE de la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, a su honorable CONCEJO MUNICIPAL Y VECINOS DE LA CIUDAD DE LIMA, por su CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ANIVERSARIO de fundación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE